



Proyecto de Resolución	
Dependencia que desarrollará el proyecto de Norma	DIRECCIÓN GENERAL
Proyecto de Resolución:	“Por medio de la cual se derogan las Resoluciones 00287 y 01337 de 2016 y se establecen los lineamientos para el trámite, legalización y pago de comisiones de servicio, autorizaciones de desplazamiento y gastos de viaje al interior y exterior del país para los funcionarios públicos y contratistas de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas”.

1. Los antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.	<p>“Que la Dirección General de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas profirió las Resoluciones No. 01337 del 14 de diciembre de 2016 “por la cual se establecen los lineamientos para el trámite, legalización de comisiones y gastos de viaje para los funcionarios de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas” y 0287 del 1 de abril de 2016 “por la cual se fija los costos de los gastos de desplazamiento al interior y exterior del país, sin incluir los gastos de transporte intermunicipal, de los contratistas de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas”.</p> <p>Que el artículo 3º numeral 11 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con los principios orientadores de las actuaciones administrativas y los procedimientos administrativos, señala: “(...) En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa(...)”.</p>
2. El ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido	Servidores públicos y contratistas de prestación de servicios de la Unidad.
3. La viabilidad jurídica, que deberá contar con el visto bueno de la oficina jurídica de la entidad o la dependencia que haga sus veces	La viabilidad jurídica esta soportada básicamente en dos resoluciones: <ul style="list-style-type: none">• Ley 1437 de 2011.• Resolución 00126 de 2018 que establece las delegaciones de la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas, y se dictan otras disposiciones.• Decreto 1083 de 2015• Resolución 06420 de 2018
4. Impacto económico si fuere el caso.	Procura reducir la ejecución de recursos por concepto de viáticos para funcionarios y gastos de desplazamiento para contratistas de prestación de servicios de la Unidad, apuntando al cumplimiento de las metas de austeridad de la Directiva Presidencial.
5. Disponibilidad presupuestal	Sí.



6. Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.	NA
7. El cumplimiento de los requisitos de consulta y publicidad	La presente resolución deberá publicarse por cinco (5) días calendario para efectos de consultas y observaciones nestor.guarin@unidadvictimas.gov.co
8. Seguridad Jurídica: Dentro del año inmediatamente anterior ya se había reglamentado la misma materia: SI: <input type="checkbox"/> NO: <input checked="" type="checkbox"/>	

EL PROYECTO CUMPLE CON LAS DIRECTRICES DE TECNICA NORMATIVA PREVISTAS EN EL TITULO 2 DE LA PARTE 1 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO No. 1081 de 2015: SI NO

CAROLINA MARIA MONCADA ZAPATA
Secretaria General

Néstor Darío Guarín O. – Secretaría General
Vo. Bo Vladimir Martin Ramos - Jefe Oficina Asesora Jurídica